



## POLÍTICA DE MINERALES EN CONFLICTO

El 22 de agosto de 2012, la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos (SEC) anunció su adopción de las reglas finales relacionadas con los “minerales en conflicto” en el Artículo 1502 de la Ley Dodd-Frank Wall Street Reform and Consumer Protection (“Reglas de minerales en conflicto”).

El objetivo de las Reglas de minerales en conflicto es desalentar el uso de minerales que podrían estar financiando el conflicto violento en África Central.

Los “minerales en conflicto” son oro, columbita-tantalita (coltán), casiterita, volframita o sus derivados, que actualmente se limitan al tántalo, estaño y tungsteno, independientemente de su origen. Los minerales en conflicto que pueden derivar en consecuencias adversas bajo las Reglas de minerales en conflicto son aquellos que se originan en la República Democrática del Congo (DRC), o se extraen en ese país, o en los países colindantes (Angola, Burundi, República de África Central, República del Congo, Ruanda, Sudán, Tanzania, Uganda y Zambia) (“Minerales en conflicto de la República Democrática del Congo”).

**CSS CONTROL AND SUPPLY SOLUTIONS S. DE R.L. DE C.V.** se compromete a operar de manera socialmente responsable. Es nuestra política evitar la compra de Materiales en conflicto de la República Democrática del Congo que pudieran financiar o beneficiar a los grupos armados de la República Democrática del Congo o de algún país colindante, directa o indirectamente desde cualquier fuente. Es nuestro requisito que los proveedores no entreguen a CSS CONTROL AND SUPPLY SOLUTIONS S. DE R.L. DE C.V. productos que el proveedor no pueda certificar como “libres de conflictos con la República Democrática del Congo” dentro del significado de las Reglas de minerales en conflicto.

**CSS CONTROL AND SUPPLY SOLUTIONS S. DE R.L. DE C.V.** requiere que sus proveedores establezcan sus debidos programas de revisión para garantizar una cadena de suministros que se refleje en productos que estén “libres de conflictos con la República Democrática del Congo”. Los proveedores deben garantizar que todos los productos suministrados están “libres de conflictos con la República Democrática del Congo” de acuerdo con las Reglas de minerales en conflicto.

---

Juan Pablo Añez Rizzuto  
Dirección General